

A DESPACHO:

POPAYAN CAUCA, 09 DE AGOSTO DE 2021: En la fecha, remito a la mesa de trabajo de la señora Juez, el presente asunto, informando que la apoderada judicial de la parte activa, solicita el retiro de la demanda. Provea.

El Secretario



PROCESO : DECLARATIVO DE PERTENENCIA
RADICADO : 191374089001-2021-00076-00
DEMANDANTE : MARIA EUGENIA GUETIO CAMAYO
DEMANDADO : HEREDEROS INDETERMINADOS DE MAXIMO ZUÑIGA Y OTROS

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUJICIAL
CALDONO – CAUCA**

Popayán - Cauca, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Revisado lo pertinente por parte del Despacho, se encuentra que es factible aceptar el retiro solicitado por la abogada **ELIZABETH CARDONA FRANCO**, por reunirse los requisitos de Ley.

Por lo expuesto se, **DISPONE:**

- 1. ACEPTAR** el retiro de la demanda DECLARATIVA DE PERTENENCIA propuesta por la señora **MARIA EUGENIA GUETIO CAMAYO**, por intermedio de apoderada judicial.
- 2. ORDENAR** que se archive el expediente entre los de su clase, previa las anotaciones de rigor en los libros radicadores correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez,



GLORIA PATRICIA MEDINA GOMEZ